

# ACTA 620

Sesión Ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad Puerto de San Lorenzo, departamento de Valle en la oficina del sr. alcalde municipal, siendo las 2:00PM de la tarde el Martes (17) diez y siete días de Octubre del año dos mil veintitrés. En la Oficina del señor Alcalde Municipal; Presidio la sesión el Señor alcalde Elmer Elenilson Ortez, su vice alcaldesa Josefina Aguilar y sus honorables Regidores por su orden: Regidora #1 Dania Elizabeth Gutiérrez, Regidor #2 Santos Demar Medina, Regidora #3 Glenda Yamileth Robles, Regidor #5 Carlos Alberto Martínez, Regidor #6 Tomas Escalante Castillo, Regidor #7 Oscar Orlando Castro. El Regidor #4 Héctor Orlando Martínez se excusó y el Regidor #8 Josué Nazaed Oseguera presento incapacidad medica por dengue. También estuvo presente el apoderado legal de Baco Bar Darío Paredes, el dueño de Baco Bar Fernando Pineda y la comisionada municipal Francis Rico. Ante la infrascrita secretaria que da fe. Siendo la agenda la siguiente:

1. Comprobación de Quorum.
2. Invocación a Dios.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Presentación y aprobación de dominio pleno.
6. Correspondencia recibida y despachada.
7. Informes.
8. Mociones.
9. Asuntos varios.
10. Cierre de la sesión.

Cumpliendo los cuatros primeros puntos pasamos al **PUNTO#5: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS:** No se presentaron. **PUNTO #6: CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA:** No se presentaron. **PUNTO #7: INFORME: (A):** El Señor alcalde Elmer Elenilson Ortez presenta el informe de rendición de cuentas **GL III trimestre** acumulado año 2023, total de saldo inicial periodo Lps. **9,172,522.43** (nueve millones ciento setenta y dos mil quinientos veinte y dos lempiras 43/100), entradas de efectivo del periodo **Lps. 206,445,459.76** (doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras 76/100), disponible total **Lps. 215,617,982.19**

(doscientos quince millones seiscientos diez y siete mil novecientos ochenta y dos lempiras 19/100), pagos del periodo **Lps. 195,503,550.49** (ciento noventa y cinco millones quinientos tres mil quinientos cincuenta lempiras 49/100), Saldo al final del ejercicio **Lps. 20,114,431.70** (veinte millones ciento catorce mil cuatrocientos treinta y un lempira 70/100). La corporación municipal aprueba por unanimidad. **(B):** El Señor alcalde Elmer Elenilson Ortez presenta la aprobación del informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado tercer trimestre acumulado año 2023. La corporación municipal aprueba por unanimidad. **(C):** El Señor alcalde Elmer Elenilson Ortez presenta la aprobación en la forma 07 inciso **D** conciliación bancaria consolidada en saldo en libros de la municipalidad en (+) notas de crédito por un valor de **Lps. 10,717,366.37** (diez millones setecientos diez y siete mil trescientos sesenta y seis lempiras 37/100) de estos valores **Lps. 8,940,200.56** (ocho millones novecientos cuarenta mil doscientos lempiras 56/100) son el valor de los expedientes de ingresos que se registraron en la herramienta SAMI después del 30 de septiembre del 2023. La diferencia es por **Lps. 1,777,165.81** (un millón setecientos setenta y siete mil ciento sesenta y cinco lempiras 81/100) pago realizado directamente por el contribuyente en el banco, el recibo de pago no fue extendido por la municipalidad por no haberse presentado el contribuyente al departamento de Finanzas para que acredite que se realizó el pago a favor de la municipalidad. La corporación municipal aprueba por unanimidad. **(D):** El Señor alcalde Elmer Elenilson Ortez presenta la aprobación en la forma 07 inciso **D** conciliación bancaria consolidada en saldo en libros de la municipalidad en (-) notas de Debito por un valor de **Lps. 12,360,898.75** (doce millones trescientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho lempiras 75/100) son el valor de los expedientes de egresos que se registraron en la herramienta SAMI después del 30 de septiembre del 2023. La corporación municipal aprueba por unanimidad. **PUNTO #8: MOCIONES: (A):** El sr alcalde municipal Elmer Ortez presenta en carácter de moción el Plan Operativo Anual año 2024 de la Unidad de Auditoria Interna Municipal. Moción que secunda el regidor Santos Demar Medina, seguidamente es sometida a votación, alcalde a favor, regidora #1 a favor, regidor #2 a favor, regidora #3 a favor, regidor #5 a favor, regidor #6 a favor, regidor #7 a favor. Por consignación de nombre se aprueba por unanimidad. Se detalla a continuación: **CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL: (A): BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL:** El presente Plan

Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2024.

**(B): OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL:** El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2024, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento. **(C): ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL:**

Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión en referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**(A): INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD: Objetivos de la Municipalidad:** La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de valle, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos

municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

**Estructura Orgánica de la Municipalidad:** La estructura organizacional de la Municipalidad de San Lorenzo, Valle está constituida de la manera siguiente:

- Nivel Directivo: Corporación Municipal
- Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice Alcaldesa
- Nivel de Apoyo: Tesorero, Secretaria y Auditor Interno
- Nivel Operativo: Gerencia Administrativa, Contabilidad, Juzgado de Justicia, Control Tributario, Catastro, Oficina de la Mujer, Defensoría Municipal de la niñez, Unidad Técnica Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto.

**Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior.** Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo se adjuntan en el **Anexo No. 1** del presente documento. **INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.** Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna: La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
2. Ley de Municipalidades
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
5. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

**Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna**

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 47.- Responsabilidades de las Auditorías Internas. - Las Unidades de Auditorías

Internas tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar el Plan de Auditoría y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas correspondiente del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión;
- 2) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis evaluaciones y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y,

en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad;

- 3) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan
- 4) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes
- 5) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad
- 6) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas
- 7) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados
- 8) Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad

#### **Funciones de la Unidad de Auditoría Interna**

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. -Artículo 48.- Funciones de las Auditorías Internas.- Para los efectos anteriores, las Unidades de Auditorías Internas tendrán las siguientes funciones:

- 1) Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección
- 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados
- 3) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa
- 4) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases

- 5) Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes
- 6) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos o impliquen responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas
- 7) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

#### **Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna**

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Lorenzo, Valle se describe en el **Anexo No. 2** del presente documento. **CAPÍTULO II: PLAN DE TRABAJO:** Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Lorenzo, Valle durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;

3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

#### **A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN**

1. Auditoría Especial al rubro de Ingresos por Transferencias del gobierno Central

Período comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023

Criterio para la selección del área a examinar: Al realizar el control interno a tesorería se detectó que hay ingresos por transferencia que no lleva un orden correlativo al mes correspondiente de pago.

2. Auditoría Especial al rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

Período comprendido del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2023.

Criterio para la selección del área a examinar: Al realizar el Dictamen a la Rendición de Cuentas del año 2022, se pudo verificar que existen valores en el patrimonio municipal de bienes que ya no existen o que dieron su vida útil, que necesitan ser descargados del inventario siguiendo los procedimientos adecuados que en ley corresponde. .B:

#### **OTRAS ACTIVIDADES**

1. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad (a la fecha), así como cada uno de los componentes del COSO, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
2. Revisar mensualmente los cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2023; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones y fianzas y su correspondiente renovación; elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.

4. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las declaraciones juradas de bienes, elaborar el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2024; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
6. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
7. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen
8. Elaboración del Plan Operativo Anual 2025
9. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la corporación municipal.
10. Elaboración de informes de actividades trimestrales para ser presentados al departamento de supervisión de auditorías internas del tribunal superior de cuentas.
11. Capacitaciones en base a la programación del tribunal superior de cuentas o programas de capacitaciones de la municipalidad.
12. Vacaciones.
13. Imprevisto.

**PUNTO #9: ASUNTOS VARIOS: (A):** El Señor alcalde Elmer Elenilson Ortez da a conocer la transferencia presupuestaria de Ingresos y Egresos en vista de que los siguientes renglones del presupuesto de Ingresos sobrepasaron las cantidades presupuestadas. Se harán los ajustes necesarios y la creación de los renglones puestos a su consideración. Los cuales fueron analizados, discutidos y aprobados. La corporación municipal por consignación de nombre aprueba por unanimidad, se detallan a continuación:

## TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE N. 248

### Estructuras Programáticas del Gasto Débito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
04 00 000 004 00011100 15-013-01 10 1	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 001 00011100 15-013-01 10 1	136,202.94	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 02 011 001 00023400 11-001-01 20 5	1,760.27	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
14 02 000 002 00054110 15-013-01 20 7	27,985.88	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 02 000 004 00054200 15-013-01 20 7	37,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 001 001 00023400 15-013-01 20 5	80,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 011 001 00023400 15-013-01 20 5	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 012 001 00023400 15-013-01 20 5	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 013 001 00023400 15-013-01 20 5	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 014 001 00023400 15-013-01 20 5	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 015 001 00023400 15-013-01 20 5	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 016 001 00023400 15-013-01 20 5	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 017 001 00023400 15-013-01 20 5	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 018 001 00023400 15-013-01 20 5	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 019 001 00023400 15-013-01 20 5	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 020 001 00023400 15-013-01 20 5	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 022 001 00023400 15-013-01 20 5	150,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 029 001 00023400 15-013-01 20 5	90,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
16 01 001 000 00141230 11-001-01 20 5	2,500,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 02 000 001 00054110 15-013-01 20 5	650,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
18 01 063 000 00147210 11-001-01 20 5	660,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
18 01 068 000 00147210 11-001-01 20 5	387,090.99	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local

**Total de Estructura de Egresos**      5,770,040.08

**Débito:**

### Estructuras Programáticas del Gasto Crédito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
01 00 000 001 00011800 15-013-01 10 1	70,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 003 00011100 15-013-01 10 1	46,060.21	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 001 00011100 15-013-01 10 1	45,453.43	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 002 00011100 15-013-01 10 1	74,790.93	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 006 00011100 15-013-01 10 1	50,848.95	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00011100 15-013-01 10 1	99,049.42	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 002 00011100 15-013-01 10 1	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00011100 15-013-01 10 1	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

05 00 000 002 00011100 15-013-01 10 1	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 02 001 000 00147210 11-001-01 20 4	1,760.27	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
13 02 001 001 00022220 15-013-01 20 4	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 01 000 004 00054110 15-013-01 20 8	96,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 02 000 005 00054200 15-013-01 20 7	32,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 02 000 006 00054110 15-013-01 20 7	706,985.88	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 02 000 007 00054110 15-013-01 20 7	150,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 03 000 001 00054200 15-013-01 20 7	500,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
16 01 000 034 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 037 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 039 00054110 11-001-01 20 5	260,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 044 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 049 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 051 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 052 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 053 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
16 01 000 060 00054110 11-001-01 20 5	130,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
18 01 085 000 00147210 11-001-01 20 5	2,247,090.99	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local

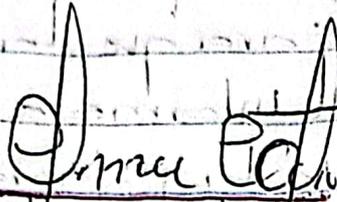
**Total de Estructura de Egresos** 5,770,040.08

**Credito:**

**(B):** Toma la palabra el apoderado legal de Bacos Bar Abog. Darío Paredes, estamos aquí porque queremos solicitarles de la manera más cordial se pueda reapertura el negocio de mi representado, antes que remos manifestar que todo lo que hemos estado haciendo es respaldado en base a ley, primero que vean los respectivos permisos porque no le quitaron el permiso de operación solamente por celular le dijeron que el negocio tenía que estar cerrado, el día de los hechos el permiso se extendió hasta las 03:00 A.M con autorización de la subcomisionada de la policía ya que era la semana morazánica, en el negocio se manejan 3 empleados de los cuales 11 son personas de seguridad, 4 meseros, 2 cocineros, 1 dj, uno taquilla, uno caja, un parking y un contador, el cubre una planilla de L.180 mil al mes para cubrir estos salarios. Yo personalmente estuve hablando con el director nacional de investigación y estuvimos hablando con ellos y no manifiestan oposición a que el negocio se pueda abrir porque las investigaciones son independientes por que el hecho criminoso sucedió fuera del local, si bien es cierto que el pleito inicio adentro. La gente de seguridad cometió el error en entregar el arma, las investigaciones ya están cumplidas estuve platicando con el fiscal y ya se emitió la orden de captura correspondiente. También mi representado se movilizó hablar con la subcomisionada y la policía, la policía no manifiesta ningún impedimento que el negocio se vuelva abrir porque manifestamos que las medidas de seguridad están en el negocio y no consideramos en estos momentos justos que el negocio siga cerrado, respetamos la decisión de la corporación municipal, pero le manifiesto que ese hecho sucedió en la parte de afuera. Ya el negocio lleva tres

semanas de estar cerrado y estamos en todo nuestro derecho a la petición en el artículo 80 de la constitución lo cual pedimos reconsiderar esa decisión y si hay que emitir un comunicado y quitar cualquier tipo de responsabilidad a la municipalidad lo hacemos. El sr. alcalde Elmer Ortez, que bueno que vinieron a hablar con la corporación, pero déjenme decirles que por lo menos no le estamos quitando el permiso, pero respetemos un poco, la policía nacional no ha presentado ningún informe al juzgado de policía y seamos un poco empáticos hay que respetar la familia del difunto y pues como corporación solicitamos que se cierre el negocio por un mes (reapertura hasta el 07 de noviembre). Nosotros no queremos cerrarle el negocio ni quitar el permiso de operación, pero usted bien sabe que la pena es cerrar el negocio por dos años, pero si me gustaría que la policía nos presente el informe para así quedar respaldados nosotros como municipalidad. Pide la palabra el apoderado legal de Bacos Bar Abog. Darío Paredes, el 04 de noviembre tenemos una fiesta de aniversario y él ya tiene todo listo y queremos que reconsideren, aunque sea la reapertura el 04 de noviembre. El sr. alcalde Elmer Ortez, nosotros lo hacemos como autoridad y respeto a los familiares dolientes, yo comprendo y entiendo cuando uno tiene una planilla es difícil, pero esto de los negocios hay que acostumbrarse también a perder. Pide la palabra el sr Fernando Rivera dueño de Bacos Bar, tenemos programada para el 04 que es la fiesta de Halloween que ya tenemos una inversión de doscientos cincuenta dólares, realmente la tenía el 28 de octubre, pero por esta situación la pasamos para el 04. El sr. Alcalde municipal, mire Fernando el comerciante tiene que estar acostumbrado a perder y a ganar solo le pondré un ejemplo imagínese que por desgracia ese día que usted quiere abrir vaya haber otro muerto, yo solo le pido que den un mes por respeto a los familiares, aunque yo había pensado cerrarle por tres meses, pero sentí que iba ser muy grosero, lo que si le solicito es que usted y su apoderado legal nos apoyen para que la policía presente el informe al Juez de policía. Pide la palabra el Juez de Policía Enemecio Ávila, yo le dije a Fernando, pero me dijo que no tenían nada que ver ya que nosotros como corporación teníamos que solicitarlo. Pide la palabra el sr Fernando Rivera dueño de Bacos Bar, platique con los de la DPI y ellos dicen que los de mi seguridad no actuaron mal pudieron actuar mejor porque si el arma la piden tiene que entregársela, el difunto ya se había ido y regreso cuando le dan el arma sale el hechor y fue cuando se dio el hecho, ahora lo que vamos hacer es tomar medidas de seguridad más drásticas y no vamos a permitir armas en mi establecimiento. El sr alcalde municipal, mientras

la policía nacional no presente el informe no podemos dar orden de reaperturar Bacos y de igual manera hay que esperar los 30 días, respeten la decisión tomada y la de la familia del difunto. **PUNTO #10: CIERRE DE LA SESION:** No habiendo más que tratar se cerró la sesión a las 05:00 P.M de la tarde ante la infrascrita secretaria que da fe.



Elmer E. Artez  
Alcalde Municipal

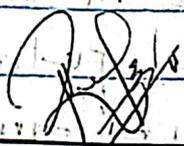


Josefina Aguilar  
Vicealcalde



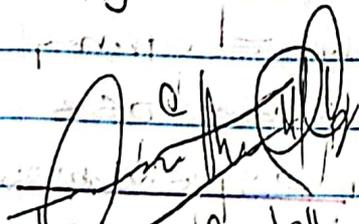
Daniela E. Torres  
Regidora #1

Santos D. Medina  
Regidor #2

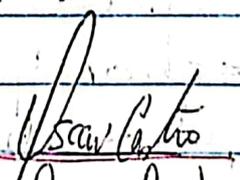


Glenda V. Robles  
Regidora #3

Carlos Martínez  
Regidor #5



Tomas Castillo  
Regidor #6



Oscar Castro  
Regidor #7



Ingrid Estrella  
Secretaria Municipal

emman